

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No. 0048 /2016
Bogotá D.C., 17 de Marzo de 2016

"Por la cual se modifica y adiciona a la Resolución No. 0023 del 4 de Marzo de 2016, "por la cual se acredita la calidad de delegados por el sector político para asistir a la Asamblea Departamental y Municipales de la circunscripción de Meta"

CONSIDERACIONES

Que la Dirección Nacional Liberal, mediante Resolución No. 3778 del 3 de Diciembre de 2015, reglamentó el proceso de integración del VII Congreso Nacional y las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

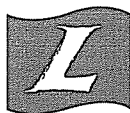
Que corresponde al Tribunal Nacional y Seccionales de Garantías, expedir las Resoluciones que determinen las listas de los miembros militantes del Partido, que tienen derecho a asistir al Congreso Nacional Liberal y las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales, respectivamente.

Que en razón a que no han sido electos y tampoco designados provisionalmente, los Magistrados Seccionales de Garantías y de conformidad al reglamento expedido por la Dirección Nacional Liberal, corresponde al Tribunal Nacional de Garantías, acreditar a quienes se inscribieron por el sector político para asistir a la Asamblea Departamental del Meta y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción.

Que el Tribunal Nacional de Garantías, mediante Resolución No. 0023 del 4 de marzo de 2016, acreditó los delegados por el sector político de la Asamblea Departamental y Municipales de la circunscripción del Meta.

Que las acreditaciones otorgadas por el Tribunal Nacional de Garantía, mediante la Resolución No. 0023 del 4 de marzo de 2016, fueron nuevamente objeto de verificación, en los archivos documentales y magnéticos del Partido, las bases de datos públicas de las Entidades adscritas a la Organización Electoral, órganos de control, redes sociales, internet, entre otras, evidenciando





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

que inscritos se habían registrado en circunscripciones territoriales a la cual no les correspondían.

En consecuencia, se procederá a adicionar y modificar las credenciales a las siguientes personas, que a continuación se mencionan.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Nacional de Garantías,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 0023 del 4 de marzo de 2016, las siguientes credenciales a la Asamblea Departamental del Meta y las Asambleas Municipales de esa circunscripción, que a continuación se mencionan:

ASAMBLEAS MUNICIPALES

DE GUAMAL A GRANADA META	13893	RAFAEL PAEZ GONZALEZ
DE PUERTO LOPEZ A PUERTO LLERAS META	11707	DAMARIS RAMIREZ REYES

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AMELIA MANTILLA VILLEGAS
Magistrada – Presidenta

LINA-MARIA OLARTE LAMPREA
Secretaria

